40

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

05 OCT 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación ejecutivo No. 110014003061**2019**0**1814**00

Una vez revisadas las diligencias como la anterior liquidación que ha de tenerse en cuenta para los fines legales pertinentes Fls 28,31,y 33 .el despacho DISPONE:

Aprobar la liquidación de costas de la instancia y ordenada en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución, practicada dentro del presente asunto por la secretaria del juzgado, en la suma de $880.335,oo M/cte, habida cuenta que se encuentra ajustada a derecho y acorde a los soportes obrantes al interior del plenario señalados en la referida liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 96 fijado hoy
06 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

Ng